

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN COMO EMPRESA
HOMOLOGADA**

GMG SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.

**ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL
SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y MATERIAL
INDUSTRIAL PARA EL GRUP TERSA**

Expediente CTTE1128



En Sant Adrià de Besos, en la fecha de la firma electrónica del presente documento.

REUNIDOS

De una parte,

La Sra. Sonia Frías Rollon, mayor de edad, en nombre y representación de **TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.** (en lo sucesivo, TERSA) constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Luís F. Alos Bobadilla, el día 21 de febrero de 1983, con el núm. 372 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 5.228, folio 50, hoja 54.576.

Domicilio a efectos del presente contrato:

Avenida Eduard Maristany, 44
08930 Sant Adrià de Besòs.

CIF. A-08800880

Representación que ostenta en virtud de consejera delegada mediante escritura de apoderamiento, otorgada ante el notario de Barcelona D. Pedro Angel Casado Martin en fecha 29 de diciembre de 2023, con el nº 2681 de su protocolo.

Y de otra,

El Sr. Ángel Merida Bravo, en nombre y representación de **GMG SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.** (en lo sucesivo, el homologado), constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, D. José Casamitjana Costa, el día 23 de diciembre de 1987.

Domicilio a efectos del presente contrato:

Calle Tardor, número 14, Planta Baja
08918 Badalona (Barcelona)

CIF A58484569

Representación que ostenta en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Ramón García-Torrent Carballo en fecha 2 de mayo de 2022, con el nº 1636 de su protocolo.

Reconociéndose mutua capacidad para contratar y obligarse, declaran vigentes sus facultades de representación y,



CONOCEN Y MANIFIESTAN RESPONSABLEMENTE

Primero. Que la entidad ha sido informada de la designación como empresa homologada en el Acuerdo Marco para la homologación de proveedores para el suministro de material de ferretería, fontanería y material industrial para el Grup TERSA.

Segundo. Que declara conocer y se obliga a realizar en base a lo ofertado, los suministros objeto del Acuerdo Marco de referencia con estricto cumplimiento a los pliegos y la documentación contractual de la licitación.

Tercero. Que la empresa homologada ha ofertado los siguientes precios unitarios para los siguientes ítems:

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)
TE	9999991837	TOLDO MULTIUSO POLIETILENO COLOR AZUL DE 6 X 10 MTS (120 GRS)	35,16.-€
TE	0200460043	BARRA DE TEFLON BLANCO DIAM. 40 MM X 500 MM.	33,60.-€
TE	0221191168	JUEGO DESTORNILLADORES E-SMART 06391306	46,53.-€
TE	0460230535	TORNILLO ALLEN 8.8 M-16X90, DIN 912	0,71.-€
SE	0209990622	PEGAMENTO EN FRIO PARA CAUCHO, MARCA: DISPRONE, REF: 1021 + END	51,54.-€
SE	0220602325	BROCA SDS-PLUS 1890 Ø20 X 210MM	16,66.-€
SE	0221812212	HOJA SIERRA SABLE 12215	13,04.-€
SE	0892590147	PUNTA HEXAGONAL H5X25	1,96.-€
SI	0200730408	ABUS CANDADO TITANIUM 50 MM. A/LARGO	4,65.-€
SI	0229990222	ALICATE UNIVERSAL KNIPEX 0302 180MM	18,05.-€
SI	9999990460	CINCHA CINTA 50MM. X 3.5MTS. CON CLIP 5608	10,04.-€

Se deja constancia que estos precios unitarios únicamente serán vinculantes para los seis (6) primeros meses de contrato (del 15 de diciembre de 2025 hasta el 14 de junio de 2026). Una vez finalizado este plazo, estos ítems se facturan conforme a lo establecido para la contratación basada en el apartado cuarto de la declaración de homologación.

Que en el caso de haber ofertado mejoras sin coste adicional para Grup TERSA, el abajo firmante declara conocer y se obliga a que estas serán exigibles en el momento en que resulte adjudicatario de un contrato basado en las condiciones rectoras de la licitación.

Mejoras aplicables ofertadas por GMG SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.:

- Tiempo de respuesta para suministros urgentes: 2 horas.
- Plazo de entrega para suministros no urgentes: 2 días



- Compromiso de varias entregas diarias, en caso de urgencias o necesidades críticas.
- Disposición de departamento técnico para asesoramiento y asistencia técnica.
- Disposición de un servicio de urgencia para sábados y festivos.
- Disposición de página web.

Cuarto. El abajo firmante declara conocer y aceptar de forma expresa el procedimiento a seguir en los contratos basados, establecido en la cláusula 30 y 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

(...) La adjudicación y formalización del acuerdo marco no genera derecho a la realización de prestaciones concretas ni a agotar el importe estimado establecido. Las prestaciones que efectúen cada una de las empresas homologadas se formalizarán mediante los correspondientes contratos basados que determinaran el adjudicatario y el importe máximo de la prestación a efectuar en cada caso concreto, previa consulta, de conformidad con lo que se determina en los apartados siguientes (...).

Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Contratación basada derivada del presente acuerdo marco se ejecutará de la siguiente manera:

CONTRATACIÓN BASADA.

Durante la duración del Acuerdo Marco, las empresas homologadas se comprometen a realizar todos los suministros que se les soliciten de acuerdo con las necesidades requeridas y aprobadas bajo contrato basado.

Suministros estándar:

- **Importe inferior a 5.000,00.-€:** adjudicación del contrato basado directamente en una de las empresas homologadas. A la empresa homologada se le enviará una solicitud de oferta adjuntando las especificaciones técnicas pertinentes. La oferta económica de la empresa homologada debe realizarse de acuerdo con las mejoras indicadas en la oferta de homologación.

La solicitud a cualquiera de las empresas homologadas se hará de manera discrecional, intentando hacer una distribución equitativa entre las empresas homologadas, pero siempre teniendo en cuenta las necesidades del suministro. Por lo tanto, el Grup TERSA no se compromete a adjudicar un importe determinado a cada una de las empresas homologadas.

Las empresas homologadas deben presentar su oferta por correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la solicitud de oferta. En caso de no obtener respuesta en el plazo establecido, se entenderá rechazada la invitación a presentar oferta. Este plazo de tres días hábiles



podrá ser ampliado o reducido dependiendo de las características específicas del suministro requerido.

No se admitirán sobrecostos posteriores a la adjudicación de los suministros, ya que será obligación de cada proveedor, valorar correctamente y en su totalidad los suministros. En caso de que surja alguna incidencia que no se haya podido detectar en la solicitud de la oferta, se podrá modificar el presupuesto previa notificación y aceptación por parte del técnico responsable del Grup TERSA.

- **Importe superior a 5.000,00.-€:** solicitud de oferta por correo electrónico a todas las empresas homologadas adjuntando las especificaciones técnicas pertinentes. La adjudicación del contrato basado se realizará a la mejor oferta (según los criterios que se determinen en cada contratación basada).

Las empresas homologadas enviarán una oferta (según criterios establecidos en la solicitud de oferta) para su aprobación y realización del contrato basado correspondiente. No se admitirán sobrecostos posteriores a la adjudicación de los suministros, ya que será obligación de cada proveedor, valorar correctamente y en su totalidad los suministros. En caso de que surja alguna incidencia que no se haya podido detectar en la solicitud de la oferta, se podrá modificar el presupuesto previa notificación y aceptación por parte del técnico responsable del Grup TERSA.

Las empresas homologadas deben presentar su oferta por correo electrónico en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles o el plazo establecido en la solicitud por parte del técnico responsable. En caso de no obtener respuesta en el plazo establecido, se entenderá rechazada la invitación a presentar oferta.

Suministros urgentes:

Para los suministros urgentes, no se solicitará, previamente, oferta a las empresas homologadas, entendiéndose que por su carácter de urgencia estos suministros se adjudicarán de forma directa a la empresa homologada que garantice el suministro conforme a las necesidades establecidas y los plazos requeridos.

Las ofertas se enviarán por correo electrónico al técnico de logística, una vez adjudicado el suministro.

Quinto. Penalizaciones y deshomologación del acuerdo marco:

Penalizaciones: El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales, dará lugar a la imposición de penalizaciones, las cuales se indican en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares.



Las cuantías de cada una de las penalizaciones que se pudieran ocasionar no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalizaciones se descontarán de las cantidades pendientes de pago.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a qué Grup TERSA pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al prestamista del suministro.

Deshomologación del acuerdo marco: conforme a lo establecido en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Si durante la vigencia del acuerdo marco, en repetidas ocasiones, una empresa homologada realiza acciones que puedan ser motivo de penalización, se podrá proceder a la deshomologación del acuerdo marco de esta empresa.

De forma específica, si una empresa no puede realizar un suministro por no tener la documentación actualizada en la plataforma de Coordinación E-GESTIONA de forma repetida, se podrá proceder a su deshomologación si no soluciona la situación y ésta se prorroga en el tiempo.

Sexto. Forma de pago de los contratos basados:

Los suministros se facturarán una vez realizados y validados.

A la entrega del suministro, este llegará con un albarán en el que consten:

- Empresa contratante
 - TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.
 - SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.
 - SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A.
- Nº del expediente (CTTE1128) y numero de pedido de compra.
- Nº de pedido de la empresa contratante.
- Nº de albarán de la empresa homologada.
- Fecha del albarán
- Descripción del suministro
- Precio unitario y cantidad.
- Importe total en euros.
- Cualquier otro dato que resulte de interés.

El albarán deberá ser sellado por el personal correspondiente que recepcione el material en cada empresa del Grup TERSA.

El adjudicatario emitirá la factura con la información recogida del albarán sellado. No se aceptarán facturas emitidas sin albarán.



El adjudicatario deberá enviar las facturas en formato "pdf" al correo genérico de administración de la sociedad contratante del Grup TERSA (administracio@tersa.cat, administracio@semesa.cat o administracio@siresa.cat), hasta que se solicite formalmente el envío de la factura en formato electrónico según indicaciones de Grup TERSA.

El abono de las facturas tendrá lugar el primer día de pago de Grup TERSA (día 15 o 20) después de 30 días transcurridos desde la fecha de expedición de la factura, si esta fuese conforme, mediante transferencia bancaria.

Séptimo. El abajo firmante declara conocer y aceptar de forma expresa que, al tratarse del presupuesto de un Acuerdo Marco, este se ha establecido de forma estimativa y dependerá exclusivamente de las necesidades de Grup TERSA y del número y el importe de los suministros que finalmente se requieran durante la duración del Acuerdo marco, los cuales se adjudicarán mediante cada uno de los contratos basados resultantes de la homologación.

Por lo tanto, se homologa a **GMG SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.** por haber sido clasificada de conformidad con lo establecido en los Pliegos. Como se establece en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el importe de adjudicación dependerá del número de contratos basados que se adjudiquen, dejando constancia que el presupuesto máximo de licitación establecido para dos (2) años lo conforma el siguiente importe **estimativo y no vinculante a efectos contractuales**:

Concepto	Importe máximo dos (2) años (IVA excluido)
Acuerdo Marco para la homologación de proveedores para el suministro de material de ferretería, fontanería y material industrial para el Grup TERSA	460.000,00.-€

Grup TERSA no está obligada a consumir la totalidad del importe máximo del contrato, sino únicamente las cantidades resultantes de los contratos basados que finalmente se acaben ejecutando.

Octavo. Que con la firma de la presente declaración se perfecciona la relación contractual entre la empresa homologada GMG SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. y TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A. (TERSA), en las condiciones previstas en los pliegos, sus anexos y en la oferta presentada.

Noveno. Que por todo lo expuesto, la firma de la presente declaración comporta a todos los efectos la formalización de la relación contractual para una duración de dos (2) años con posibilidad de dos (2) prórrogas expresas anuales entre ambas partes, iniciando su vigencia el 15 de diciembre de 2025.

A continuación, se indican los importes y su correspondiente desglose en caso de hacerse efectivas las correspondientes prórrogas indicadas en el procedimiento:



Prórroga 1:
Importe total: **230.000,00.-€**

Prórroga 2:
Importe total: **230.000,00.-€**

Consecuentemente, considerando los dos (2) años iniciales y las dos (2) posibles prórrogas anuales, el importe máximo que podrá alcanzar el Acuerdo Marco se fija en **NOVECIENTOS VEINTE MIL EUROS (920.000,00.-€)**, IVA excluido.

A pesar de la duración máxima del Acuerdo Marco, este se extinguirá y finalizará a todos los efectos en el momento en que se agote el importe previsto como valor máximo estimado.

La finalización de la vigencia del Acuerdo Marco no impedirá la continuidad de la vigencia de los contratos basados, siempre y cuando estos se hayan adjudicado antes de la extinción del Acuerdo Marco.

Y, para que así conste, se firma electrónicamente el presente documento.

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

GMG SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.